

ACUERDO No. **115** DE 2015

30 DIC 2015

Por el cual se liquida y desagrega el presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Hospital San Rafael de Tunja, para la vigencia fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016.

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital San Rafael de Tunja es una Empresa Social del Estado del orden Departamental que debe fijar su presupuesto de Ingresos y Egresos previa a la iniciación de la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Que en cumplimiento del artículo 5 del Decreto 115 de 1996 y el artículo 14 de la Ordenanza 035 de 1996 que a la letra dice: "Universalidad: el presupuesto contendrá la totalidad de gastos públicos que se espera realizar durante la vigencia fiscal respectiva. En consecuencia ninguna autoridad podrá efectuar gastos públicos, erogaciones con cargo al tesoro o transferir crédito alguno que no figure en el presupuesto", la E.S.E. Hospital San Rafael Tunja debe presupuestar la totalidad de las necesidades requeridas para la vigencia 2016.

Que mediante concepto técnico expedido por el Secretario de Salud del Departamento, se avaló el Anteproyecto de presupuesto para presentación y aprobación ante el CONFIS Departamental.

Que mediante Resolución No 48 de 28 Diciembre de 2015 emanada del Consejo Superior de Política Fiscal del Departamento se aprobó el proyecto de presupuesto de Ingresos y Gastos de la entidad para la vigencia 2016 en sus partidas globales.

Que se hace necesario liquidar y desagregar el presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Hospital San Rafael de Tunja, para la vigencia 2016, de acuerdo con los considerandos anteriores.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Liquidar y desagregar el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Hospital San Rafael de Tunja para la Vigencia fiscal comprendida entre el primero de enero y el 31 de diciembre de 2016, en la suma de **NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS \$ 93.716.279.510** de acuerdo con el siguiente detalle:

A. INGRESOS

CODIGO	RUBRO	TOTAL
1	INGRESOS	93,716,279,510
10	DISPONIBILIDAD INICIAL	957,036,000
1001	Caja	-
1002	Bancos	-
1003	Inversiones Temporales	957,036,000



15
30 DIC 2015

CODIGO	RUBRO	TOTAL
11	INGRESOS CORRIENTES	87,794,488,446
1102	NO TRIBUTARIOS	87,794,488,446
110204	Operacionales	87,355,016,577
11020403	Venta de Servicios	86,452,660,233
1102040305	Servicios de Salud	86,452,660,233
110204030502	RÉGIMEN CONTRIBUTIVO	14,121,808,536
11020403050203	No Capitados	14,121,808,536
110204030504	RÉGIMEN SUBSIDIADO	59,247,633,839
11020403050403	No Capitados	59,247,633,839
110204030506	ATENCIÓN A LA POBLACIÓN POBRE EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA	1,345,954,672
11020403050603	No Capitados	1,345,954,672
110204030508	CUOTAS DE RECUPERACIÓN	29,249,444
110204030510	COPAGOS Y CUOTAS MODERADORAS	570,479,723
110204030512	SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT)	3,007,843,718
110204030514	SOLIDARIDAD Y GARANTÍAS	885,777,908
11020403051403	Eventos catastróficos y Accidentes de Tránsito (ECAT)	885,777,908
110204030518	REGÍMENES ESPECIALES	3,782,213,075
110204030598	OTROS SERVICIOS DE SALUD	3,461,699,318
11020403059805	Instituciones prestadoras de servicios de salud	1,810,423,339
11020403059807	Particulares	410,938,875
11020403059811	Entes Territoriales	167,228,421
11020403059898	Otros Servicios de Salud no especificados	1,073,108,683
11020407	Arrendamientos	189,062,636
11020413	Aprovechamientos	713,293,708
110205	APORTES	-
11020501	Aportes Patronales	-
110298	Otros Ingresos No Tributarios	439,471,869
11029811	Convenios docentes y asistenciales	439,471,869
12	RECURSOS DE CAPITAL	4,964,755,064
1202	OTROS RECURSOS DE CAPITAL	4,964,755,064
120201	Recursos del Balance	4,964,755,064
12020101	Recuperacion de Cartera	4,964,755,064
1202010198	Otras Recuperaciones de Cartera-Venta de servicios	4,964,755,064
120203	Rendimientos por Operaciones Financieras	-



CODIGO	RUBRO	TOTAL
12020301	Intereses	-
1202030101	Provenientes de Recursos de libre destinación	-
120203010198	Otros Intereses de libre destinación	-
1202030103	Provenientes de Recursos de Destinación Especifica	-
120203010398	Otros Intereses de destinación especifica	-
	TOTALES	93,716,279,510

B. EGRESOS

CODIGO	RUBRO	TOTAL
2	GASTOS	93,716,279,510
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	53,771,976,399
2101	GASTOS DE PERSONAL	32,884,503,663
210101	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	3,830,465,373
21010101	SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	2,735,976,993
2101010101	SUELDOS	2,552,580,000
2101010102	SUELDOS DE VACACIONES	173,319,558
2101010104	INCAPACIDADES Y LICENCIA DE MATERNIDAD	10,077,435
21010103	GASTOS DE REPRESENTACION	26,893,056
21010105	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	75,219,405
21010107	BONIFICACION ESPECIAL POR RECREACION	14,181,000
21010113	HORAS EXTRAS Y DIAS FESTIVOS	434,937,612
21010115	PRIMA DE ANTIGUEDAD O INCREMENTO DE ANTIGUEDAD	10,607,294
21010117	PRIMA DE NAVIDAD	243,571,155
21010119	PRIMA DE SERVICIOS	117,087,834
21010121	PRIMA DE VACACIONES	116,908,642
21010123	PRIMA O SUBSIDIO DE ALIMENTACION	-
21010133	INDEMNIZACION POR VACACIONES	29,744,370
21010198	OTROS SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	25,338,012
210102	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	26,725,657,948
21010203	HONORARIOS PROFESIONALES	150,000,000
21010207	PERSONAL SUPERNUMERARIO	-
21010209	REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS	26,575,657,948

15
30 DIC 2015

CODIGO	RUBRO	TOTAL
210103	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	2,328,380,342
21010301	AL SECTOR PUBLICO	506,294,100
2101030101	APORTES PREVISION SOCIAL	253,905,300
210103010101	CESANTIAS	31,827,000
21010301010101	FONDOS DE CESANTIAS (FONDO NACIONAL DEL AHORRO)	31,827,000
210103010103	PENSIONES	222,078,300
21010301010303	INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES ISS	222,078,300
2101030103	APORTES PARAFISCALES	252,388,800
210103010301	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	70,746,800
210103010303	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF	106,120,200
210103010309	ADMINISTRADORAS RIESGOS PROFESIONALES	75,521,800
21010303	AL SECTOR PRIVADO	1,822,086,242
2101030301	APORTES PREVISION SOCIAL	1,680,593,842
210103030101	FONDOS DE CESANTIAS	1,267,127,042
210103030103	FONDOS DE PENSIONES	149,948,600
210103030105	EMPRESAS PROMOTORAS DE SALUD	263,518,200
2101030303	APORTES PARAFISCALES A LAS CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR	141,492,400
2102	GASTOS GENERALES	17,839,500,122
210201	ADQUISICION DE BIENES	7,568,395,653
210201010101010101	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,959,031,293
210201010101010102	MATERIALES Y SUMINISTROS (CXP)	-
210201030303030301	COMPRA DE EQUIPOS - REPOSICION	2,983,525,550
210201030303030303	COMPRA DE EQUIPOS - NUEVO	1,617,598,810
21020107	BIENESTAR SOCIAL	8,240,000
210202	ADQUISICION DE SERVICIOS	9,571,104,469
21020201	CAPACITACION	65,038,475
21020203	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	27,000,000
21020205	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	79,590,000
21020207	SERVICIOS PUBLICOS	1,200,000,000
21020209	SEGUROS	600,000,000
21020211	PUBLICIDAD	42,000,000
21020213	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	



15
 30 DIC 2015

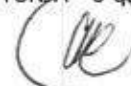
CODIGO	RUBRO	TOTAL
		180,000,000
21020215	MANTENIMIENTO	2,735,794,407
210202171717171712	VIGILANCIA (CXP)	-
210202171717171717	VIGILANCIA	737,100,000
21020219	ASEO	2,475,900,000
210202212121212121	ARRENDAMIENTOS	592,965,353
210202212121212122	ARRENDAMIENTOS (CXP)	-
21020223	COMISIONES INTERESES Y DEMAS GASTOS BANCARIOS Y FIDUCIARIOS	82,500,000
21020225	SISTEMATIZACION	610,067,000
21020227	BIENESTAR SOCIAL	53,149,234
21020298	OTRAS ADQUISICIONES DE SERVICIOS	90,000,000
210203	IMPUESTOS Y MULTAS	700,000,000
2103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3,047,972,614
210302	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE PREVISION SOCIAL	1,858,472,614
21030203	PENSIONES	1,858,472,614
2103020301	MESADAS PENSIONALES SSF (FIDUCIA MERCANTIL)	957,036,000
2103020303	CUOTAS PARTES PENSIONALES	901,436,614
210398	OTRAS TRANSFERENCIAS	1,189,500,000
21039805	CUOTA DE AUDITAJE	185,000,000
21039807	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	1,000,000,000
21039898	OTRAS TRANSFERENCIAS	4,500,000
22	GASTOS DE OPERACION	34,979,548,047
2201	GASTOS DE COMERCIALIZACION	34,979,548,047
220101	COMPRA DE BIENES PARA LA VENTA	26,921,556,027
22010101	COMPRAS E IMPORTACIONES	11,942,988,644
2201010101	COMPRA DE MEDICAMENTOS	11,942,988,644
22010107	MATERIALES MANTENIMIENTO Y OTROS	11,422,018,337
220101070101010101	MATERIAL MEDICOQUIRURGICO	11,422,018,337
220101070101010102	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO CXP	-
22010198	OTRAS COMPRAS DE BIENES PARA LA VENTA	3,556,549,046
220103	COMPRA DE SERVICIOS PARA LA VENTA	8,057,992,020

15
 30 DIC 2015

CODIGO	RUBRO	TOTAL
22010303	SERVICIO DE APOYO DIAGNOSTICO	7,106,692,020
22010398	OTRAS COMPRAS DE SERVICIOS PARA LA VENTA	951,300,000
23	GASTOS DE INVERSION	4,964,755,064
2301	INFRAESTRUCTURA	3,000,000,000
230101	INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	3,000,000,000
23010103	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	3,000,000,000
2301010353535352	HOSPITALES CENTRO DE SALUD Y PUESTOS DE SALUD CXP	-
2301010353535353	HOSPITALES CENTROS DE SALUD Y PUESTOS DE SALUD	3,000,000,000
2302	DOTACION	1,948,755,064
230201	EQUIPOS MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	1,948,755,064
23020101	ADQUIS Y PRODUC EQUIPOS MATERIAL SUMIN Y SERVI PROPIOS DEL SECTOR	1,948,755,064
230201011313131312	DOTACION DE HOSPITALES CENTROS DE SALUD Y PUESTOS DE SALUD CXP	-
230201011313131313	DOTACION DE HOSPITALES CENTROS DE SALUD Y PUESTOS DE SALUD	1,948,755,064
2304	INVESTIGACION Y ESTUDIOS	16,000,000
230401	INVESTIGACION BASICA APLICADA Y ESTUDIOS	16,000,000
23040101	DISEÑOS PARA INVESTIGACION BASICA APLICADA Y ESTUDIOS	16,000,000
	TOTALES	93,716,279,510

C. DISPOSICIONES GENERALES.

- La programación, ejecución y seguimiento del presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Tunja, se rige por el Decreto 115 de enero 15 de 1996 y sus decretos reglamentarios y la Ordenanza No. 035 de diciembre 26 de 1996 del Gobierno Departamental.
- El presupuesto contiene la estimación de ingresos generados por: **1.** Ventas de servicios estimados según la demanda, **2.** Cobros de cartera estimados después de la aplicación del proceso de Saneamiento Contable, **3.** Otras fuentes de ingresos por rendimientos financieros y por concepto de arrendamientos, aprovechamientos y convenios docente - asistenciales. **4.** Transferencias de la Nación, Departamento y Municipio por diferentes conceptos.
- El presupuesto cubre en 75% de Gastos de Funcionamiento, 86% gastos de operación y 29% de gastos de Inversión, del total de necesidades estimadas para la vigencia 2016. En el momento que existan recursos para la financiación del 100% de las necesidades, se adicionarán al presupuesto aprobado.
- **ORDENACION DEL GASTO.** El Gerente de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA o quien el delegue es Ordenador del gasto y está facultado para ejecutar el presupuesto.




Construyendo Camino a la Excelencia



15
30 DIC 2015

- **PROHIBICIONES.** Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no se reúnan los requisitos legales o cuando se configuren como hechos cumplidos. El ordenador del gasto o a quien se haya delegado responderá disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplimiento en lo establecido en esta norma.
- **MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO.** La Junta directiva de la E.S.E. Hospital San Rafael de Tunja autoriza a la gerencia de la E.S.E. para que mediante resolución efectúe traslados presupuestales que no modifiquen en ningún caso el valor total de los Gastos de Funcionamiento, Gastos de Operación, Gastos de Inversión y Servicio de la Deuda aprobado.
- **CONTROL.** El control de la ejecución presupuestal y financiera, será ejercido como un autocontrol por el Ordenador del Gasto y por el Subgerente Administrativo y Financiero como responsabilidad inherente a las funciones administrativas. La oficina de Control Interno velará por el cumplimiento de los controles preestablecidos y hará control de gestión de los programas, metas y recursos asignados.
- **CONTROL FISCAL.** Las Contralorías General de la Nación y del Departamento, ejercerán la vigilancia fiscal de la ejecución del presupuesto sobre todos los sujetos presupuestales.
- Deberán incorporarse prioritariamente al presupuesto de la vigencia 2016 los pasivos exigibles por concepto de gastos de personal, pensiones a cargo de la entidad, proveedores y acreedores que no se pagaron en las vigencias anteriores, actividad que se realizará una vez se cierre el presupuesto de la vigencia 2015.

Para el cumplimiento de la ejecución del presupuesto es necesario definir algunos conceptos del gasto de acuerdo con el manual de programación presupuestal vigencia 2015 expedido por la Secretaría de Hacienda del Departamento.

GASTOS

Se relaciona con el total de apropiaciones por todo concepto incluidas en el presupuesto de cada entidad para la vigencia fiscal a programar.

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Constituyen los gastos de consumo tanto inmediato como duradero, para sufragar los servicios personales, los gastos generales y las transferencias cuyo propósito es la atención de los servicios ordinarios en forma normal y continua de cada entidad.

Gastos de Personal

Corresponden a aquellos gastos que debe hacer la entidad como contraprestación de los Servicios que recibe, bien sea por una relación laboral o a través de contratos.

- Sueldos de personal de nómina.

Comprende la remuneración por concepto de salario básico del personal de planta de la Entidad, incluyendo los sueldos por vacaciones, incapacidades y licencias de maternidad.

- Gastos de Representación.

Parte de la remuneración de los servidores públicos que las disposiciones legales han previsto.

- Bonificación por servicios prestados.

Pago por cada año continuo de servicios a que tienen derecho algunos empleados públicos y según lo Contratado, los trabajadores oficiales, equivalente a los porcentajes señalados en las normas legales.

30 DIC 2015

- Horas extras y días festivos.

Comprende la remuneración por recargos al trabajo realizado en horas adicionales a la jornada ordinaria diurna o nocturna o en días dominicales o festivos. Su reconocimiento y pago está sujeto a las limitaciones establecidas en las disposiciones legales vigentes.

- Prima de Antigüedad o incremento de antigüedad.

Pago a los Trabajadores oficiales por año cumplido, de acuerdo a convención colectiva de Trabajo vigente.

- Prima de Navidad.

Pago a que tienen derecho los servidores públicos, equivalente a un (1) mes de remuneración según lo Contratado, liquidado proporcionalmente al tiempo laborado, que se pagará en la primera quincena del mes de diciembre.

- Prima de Servicios.

Pago a que tienen derecho los servidores públicos, según normatividad vigente, en forma proporcional al tiempo Laborado, siempre y cuando hubiesen servido cuando menos un semestre en la Entidad. Su pago se realizará en los primeros quince días del mes de julio.

- Prima de Vacaciones.

Pago a quien tienen derecho los servidores públicos, pagadera con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su causación, en los términos del artículo 28 del Decreto 1045 de 1978 y normas que lo modifiquen y convención colectiva de trabajo vigente.

- Bonificación Especial por Recreación

Pago equivalente a dos días de la asignación básica mensual que le corresponda al momento de iniciar el disfrute del respectivo período vacacional, disfrutado o indemnizado a los servidores públicos.

- Indemnización por vacaciones.

Compensación en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas que se paga al personal que se desvincula o a quienes por necesidad del servicio no puedan tomarlas en tiempo. Su cancelación se hará con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de causación.

- Otros servicios personales asociados a la nómina.

Son aquellos gastos por servicios personales asociados a la nómina que no se encuentran contemplados en los anteriores. Incluye las prestaciones extralegales reconocidas mediante Convención Colectiva a los trabajadores oficiales y los intereses a las cesantías de los servidores públicos que tengan derecho a ellos.

- Honorarios profesionales.

Por este rubro se deberán cumplir conforme a los reglamentos, los estendios a los servicios profesionales prestados en forma transitoria y esporádica, por personas naturales o jurídicas, para desarrollar actividades relacionadas con la atención de los negocios o el cumplimiento de las funciones a cargo del órgano contratante cuando las mismas no puedan cumplirse con personal de planta. Incluye los honorarios de los miembros de la Junta Directiva.

- Remuneración por servicios técnicos.

Pago por servicios calificados a personas naturales o jurídicas que se presentan en forma continua para asuntos propios de la Entidad, los cuales no pueden ser atendidos con personal de planta o que requieran conocimientos especializados y están sujetos al régimen contractual vigente.

- Personal Supernumerario

Remuneración al personal ocasional que la ley autorice vincular para suplir a los empleados públicos en caso de licencias o vacaciones o para desarrollar actividades netamente transitorias que no puedan atenderse con personal de planta. Por este rubro se pagarán las prestaciones sociales y las transferencias a que legalmente tengan derecho los supernumerarios.

Contribuciones Inherentes a la Nómina.



15
30 DIC 2015

Contribuciones inherentes a la nómina del sector público que tienen como base la nómina del personal de planta.

- Al sector público.

Contribuciones inherentes a la nómina del sector público.

Aportes previsión social.

Aportes patronales por concepto de previsión social a cargo de la Entidad.

Fondos de Cesantías.

(Fondo Nacional del ahorro) Cesantías a cargo de la entidad de personal afiliado al Fondo Nacional de ahorro.

Fondos de pensiones.

Pagos a cargo de la entidad con destino a fondo de pensiones.

Instituto de Seguros Sociales – ISS.

Aportes patronales por concepto de Pensiones a cargo de la Entidad con destino al fondo de Pensiones Colpensiones.

Salud.

Pagos a cargo de la entidad con destino a salud.

Aportes parafiscales.

Son contribuciones de nómina para institutos descentralizados de carácter social, según disposiciones vigentes.

Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF.

Al sector privado.

Son contribuciones inherentes a la nómina del sector privado.

Aportes previsión social.

Son contribuciones inherentes a la nómina del sector privado en aportes a previsión social.

Aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar.

Son contribuciones de nómina para las Cajas de Compensación familiar.

Gastos Generales

Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que la entidad cumpla con las funciones asignadas por la Constitución y la Ley y con el pago de los impuestos y multas a que estén sometidos legalmente.

- Materiales y suministros.

Adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumo final o fungible que no se deban inventariar por las diferentes dependencias y no sean objeto de devolución, incluye implementos de oficina, aseo y desinfección, combustibles, fotocopias, papelería, alimentación de personal en formación de acuerdo con convenios docencia servicio y ropa hospitalaria entre otros.

- Compra de equipos

Adquisición de bienes tangibles de consumo duradero que deben inventariarse (capitalizables contablemente). Incluye equipo médico científico, hospitalario de cómputo y de oficina. Las adquisiciones se harán con sujeción a lo establecido en el Manual de contratación de la Entidad. Se desagrega el valor correspondiente a Reposición de Equipo, que forma parte del porcentaje mínimo del 5% por concepto de mantenimiento, establecido por norma.

- Otras adquisiciones de bienes.

30 DIC 2015

Corresponde a la compra de bienes muebles destinados a apoyar el desarrollo de las funciones de la entidad.

- Capacitación.

Comprende la contratación y el pago a personas jurídicas y naturales por la prestación de servicios de Capacitación a personal de planta de la Institución, de acuerdo con el Plan de Capacitación Institucional.

- Viáticos y gastos de viaje.

Por este rubro se le reconoce a los empleados públicos y según lo contratado, a los trabajadores oficiales, los gastos de alojamiento, alimentación y transporte cuando previa orden de comisión deban desempeñar funciones en lugar diferente a su sede habitual de trabajo. No se podrán imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad, ni de viáticos a contratistas.

- Comunicaciones y transporte.

Se cubre por este rubro aquellos gastos tales como de mensajería, correos, correo electrónico, televisión por cable, beeper, telégrafos, alquiler de líneas, embalaje y acarreo de los elementos. Incluye el valor de los peajes de los vehículos de la institución.

- Servicios públicos.

Erogaciones por concepto de servicio de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía, telefonía fija y celular y demás servicios públicos domiciliarios, incluido el contrato de desechos patológicos. Estas incluyen su instalación y traslado.

- Seguros.

Corresponde al costo previsto en los contratos o pólizas para amparar los bienes, muebles e inmuebles de propiedad de la Entidad. La Gerencia deberá adoptar las medidas que estime necesarias para garantizar que en caso de siniestro se reconozca la indemnización pertinente. Incluye las pólizas que amparan los riesgos profesionales, a empleados de manejo, ordenadores y cuentadantes, cuyo valor debe ser proporcional a la responsabilidad de su manejo.

- Publicidad.

Gastos relacionados con publicidad que tengan que ver con el objeto social de la entidad.

- Impresos y publicaciones.

Por este rubro se pueden ordenar y pagar los gastos por edición de formas, escritos, publicaciones, revistas y libros, trabajos tipográficos, sellos, suscripciones de todo tipo, adquisición de revistas y libros, pago de avisos y videos de televisión, papelería preimpresa y publicaciones en diferentes medios.

- Mantenimiento.

El valor asignado a este rubro forma parte del 5% que como mínimo debe presupuestarse de los ingresos totales de la empresa e incluye los gastos tendientes a la conservación y la reparación de bienes muebles e inmuebles incluida mano de obra e insumos, tales como elementos de ferretería, repuestos y demás insumos que se relacionen con el proceso de mantenimiento preventivo y correctivo. Por este rubro se garantiza el costo de los contratos y la adquisición de bienes y servicios tendientes a la reposición conservación y reparación de las instalaciones y equipos de la E.S.E., contratación de Mano de obra externa requerida para el mantenimiento de infraestructura física y dotación de la Empresa.

- Vigilancia.

Gastos correspondientes a pagos por concepto de vigilancia en las instalaciones de la entidad.

- Aseo.

Gastos correspondientes a pagos por aseo de instalaciones y lavado de ropa hospitalaria de la entidad.

- Arrendamientos.

Alquiler de bienes muebles e inmuebles para la adecuada prestación de servicios de la entidad.

- Comisiones y gastos bancarios y fiduciarios.



Erogaciones correspondientes a comisiones y gastos bancarios de las entidades financieras.

- Sistematización.

Son los gastos correspondientes a los procesos de sistematización que adelanta la Entidad.

- Bienestar Social.

Erogaciones destinadas a mejorar el nivel social, cultural, y recreativo de los funcionarios de planta de la entidad, de acuerdo con el Plan Institucional de Bienestar Social y estímulos.

Otras adquisiciones de servicios.

Erogaciones excepcionales por adquisición de servicios de carácter eventual o fortuito de inaplazable e imprescindible realización para el funcionamiento de la entidad. No podrán imputarse a este rubro gastos suntuarios o correspondientes a adquisición de servicios ya definidos-

Impuestos y multas.

Comprende el impuesto sobre la renta y demás tributos, multas, intereses por mora, tasas y contribuciones a que esté sujeta la entidad, incluida la contribución a la Superintendencia Nacional de Salud.

Transferencias Corrientes

Son recursos que transfieren las entidades a organismos nacionales o internacionales, públicos o privados, con fundamento en un mandato legal. De igual forma, involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social, cuando el órgano asume directamente la atención de la misma.

Pensiones a cargo de la Entidad.

Cancelación de Mesadas pensionales con cargo directo a la Entidad.

Cuotas partes pensionales.

Aportes relacionados con este concepto que legalmente estén reconocidos y corresponda a la Entidad cancelar.

Cuota de auditaje.

Son pagos con destino a cuotas de auditaje previstas en la ley. Se incluyen entidades como la Contraloría General de Boyacá.

Sentencias y conciliaciones.

Son pagos que se realizan como resultado de fallos y sentencias en contra de la entidad y demás gastos procesales derivados de estos fallos o de procesos iniciados por la entidad en contra de terceros.

Otras transferencias.

Son pagos que realiza la entidad por compromisos relacionados con entidades públicas de orden territorial y los aportes sociales a entidades privadas tales como Coosboy, Hemocentro del Centro Oriente Colombiano y demás aportes a Entidades de las que el hospital decida formar parte.

GASTOS DE OPERACIÓN

GASTOS DE COMERCIALIZACION

- Compra de medicamentos

Adquisición de todo tipo de medicamentos para prestación de servicios de salud a los pacientes

-Material Médico Quirúrgico

Adquisición de insumos hospitalarios y quirúrgicos que garanticen la atención de los pacientes en la institución

- Otras Compras de Bienes para la Venta.

Adquisición de Material para laboratorio Clínico, Material de Rayos X y Material de Odontología y demás insumos que garanticen la atención de los pacientes y no estén definidos en los rubros anteriores.

-Servicio de apoyo diagnóstico

Adquisición de servicios de apoyo diagnóstico que la entidad requiera para la prestación integral de los servicios de salud.

- Otras Compras de Servicios para la Venta.

Adquisición de servicios de salud Especializados para la atención integral del paciente, incluye servicios de transporte de pacientes, compras para garantizar la alimentación de pacientes y los contratos requeridos para el suministro de raciones alimenticias entre otros.

ARTICULO SEGUNDO. El presente Acuerdo rige a partir del 1 de Enero de 2016.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Tunja, a los 30 DIC 2015



ALVARO GONZALEZ SIERRA
Presidente



LYDA MARCELA PEREZ RAMIREZ
Secretaria

